



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 11 de noviembre de 2024

N.º 0218

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 73/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

BOP-2024-5727

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 - 2027.

BOP-2024-5728

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Aprobación inicial delimitación de la actuación simplificada en suelo urbano.

BOP-2024-5729

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Administración.

BOP-2024-5730

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.

BOP-2024-5731

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Guardería a media jornada.

BOP-2024-5732

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir seis plazas de Auxiliar de Guardería a jornada completa.

BOP-2024-5733

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Enfermeros/as.

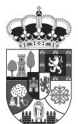
BOP-2024-5734

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir dos plazas de Cuidadores/as del Centro de Día a media jornada.

BOP-2024-5735

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y

BOP-2024-5736



Lunes, 11 de noviembre de 2024

excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Ordenanza-Mantenimiento por el turno de discapacidad.

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Ordenanza-Mantenimiento por el turno libre.

BOP-2024-5737

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Conductor/a del Centro de Día a media jornada.

BOP-2024-5738

Ayuntamiento de Cáceres

Expropiación Forzosa.

BOP-2024-5739

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Revocación parcial Delegación de Funciones de Alcaldía por ausencia del/a Titular.

BOP-2024-5740

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Bases Reguladoras de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral de un puesto de Monitor/a Deportivo/a.

BOP-2024-5741

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 11/2024.

BOP-2024-5742

Aprobación inicial del estudio de viabilidad económico-financiera relativo a la concesión de la explotación del servicio de la residencia de mayores y centro de día (Expt.163/2024).

BOP-2024-5743

Convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de Gestor/a Administrativo/a mediante concurso - oposición, por el turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en el marco de la oferta ordinaria de empleo.

BOP-2024-5744

Ayuntamiento de Membrío

Aprobación inicial Modificación Ordenanzas Fiscales.

BOP-2024-5745

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 37/2024.

BOP-2024-5746

Ayuntamiento de Pescueza

Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por utilización del Albergue Municipal.

BOP-2024-5747



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Convocatoria cargo de Juez/a de Paz Titular.

BOP-2024-5748

Ayuntamiento de Talayuela

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as para 1 plaza de Oficial Primera Conductor/a maquinista.

BOP-2024-5749

Ayuntamiento de Valdeastillas

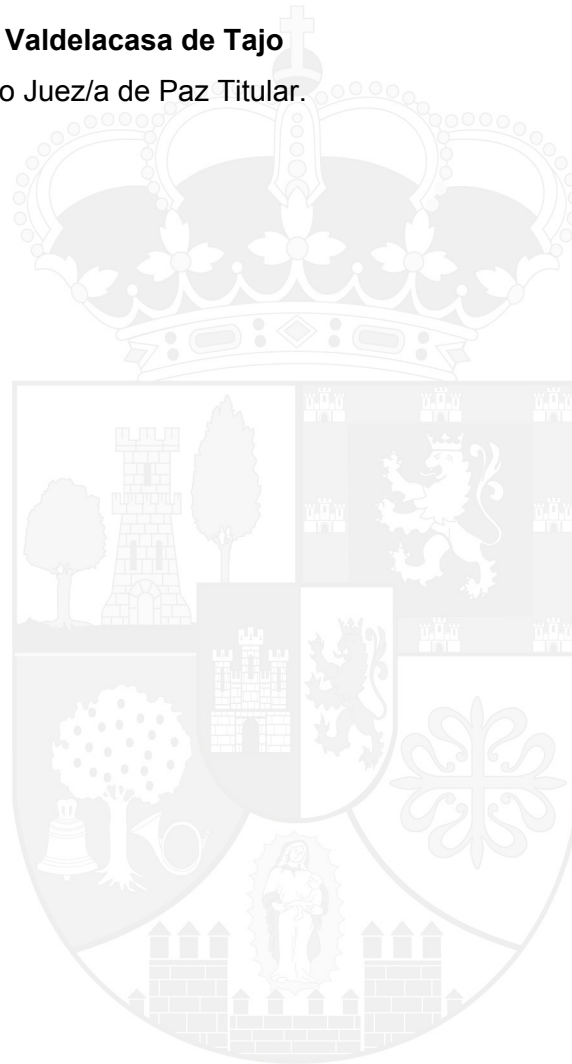
Contratación personal laboral fijo Encargado/a de Mantenimiento de Servicios Municipales.

BOP-2024-5750

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular.

BOP-2024-5751



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

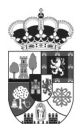
Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 73/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	130.00	Retribuciones Básicas	18.000 €	10.000 €	28.000 €
163	160.00	Seguridad Social	7.200 €	3.000 €	10.200 €
1621	227.00	Recogida Residuos Sólidos	5.000 €	10.000 €	15.000 €
2310	131.00	Laboral Temporal	150.000 €	2.000 €	152.000 €
		TOTAL	180.200 €	25.000 €	205.200 €



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE DE TESORERIA	25.000
			TOTAL INGRESOS	25.000

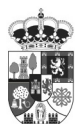
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcollarín, 7 de noviembre de 2024

Juan Salvador Calzas Prados

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 - 2027.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 2024, acordó la APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (2025 - 2027).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 6 de noviembre de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación inicial delimitación de la actuación simplificada en suelo urbano.

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente la delimitación de la actuación simplificada en suelo urbano, del polígono 1 parcela 16, de conformidad con lo establecido en el 101.4 de la Ley 11/2018, de 21 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible en Extremadura (LOTUS)

Lo que somete a información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo común de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres y sede electrónica del Ayuntamiento.

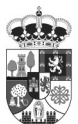
Durante dicho período se podrán formular las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas Municipales, en horario de atención al público.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Aldehuela del Jerte, 8 de noviembre de 2024

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Administración.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente, y la fecha prevista para la baremación de los méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 7 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN.

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN**, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ SALCEDA, DANIEL MIGUEL	***5096**
2	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	***9698**
3	COBO MAESTRE, CRISTINA MARÍA	***2818**
4	CORDERO SILVELA, VICTORIA	***0688**
5	DIAZ SANGUINO, RICARDO	***3282**
6	IGLESIAS TALAVERA, DANIELA ESTHER	***1973**
7	JAVATO PARRA, LUZ MARIA	***3513**
8	LOPEZ REY, VICTOR MANUEL	***4336**
9	MÁRQUEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ	***3555**

Cód. Verificación: 3270M2424ARPEPAC06N271962A0
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

10	MENDEZ MANSO, ANA BELÉN	***3234**
11	MIRÓN JORGE, JOSÉ LUIS	***2703**
12	MIRÓN JORGE, JUAN CARLOS	***5190**
13	MOLANO MONTERO, FERNANDO	***3932**
14	PANADERO PALLERO, PATRICIA	***0971**
15	PIZARRO RODRÍGUEZ, ALBA MARÍA	***7639**
16	RODRÍGUEZ PALLERO, JORGE	***2918**
17	RUBIO CESTERO, FÁTIMA	***5025**

EXCLUIDOS/AS: NO EXISTEN

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el **miércoles, 13 de noviembre de 2024**, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: María Mercedes Bermejo Padilla

VOCALES:

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: María Mercedes Aparicio Cabezas

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

SECRETARIO/A:

TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico

Cód. Verificación: 327042424ARPE94C0N0770640
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

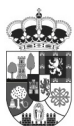
ALCALDE – PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Verificación: 372042424ARPE9ACN877962A0
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. n.º. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente y la fecha prevista para la baremación de los méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 7 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	APARICIO RAMOS, FELIPE	***5847**
2	BARRIGA GIBELLO, JACINTO	***4890**
3	BRAGANZA APARICIO, FELIPE	***5139**
4	CABALLERO DELGADO, JENNIFER	***5750**
5	DOMÍNGUEZ SOLANA, SANTOS	***3994**
6	PARRA SALCEDO, ANA BELÉN	***6549**

EXCLUIDOS/AS:

Cód. Verificación: 6FC04969LXZEP7X7SYASL
Verificación: <https://arroyodelaluz.seleccionpublica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CID SERRANO, SAMUEL	***5279**

* **Motivo de exclusión:** No presentar la titulación exigida en la convocatoria. Base quinta de las bases que regulan la convocatoria.

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles, 13 de noviembre de 2024, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: María Mercedes Bermejo Padilla

VOCALES:

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: María Mercedes Aparicio Cabezas

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

SECRETARIO/A:

TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

Cód. Verificación: 6FC0496LX2E2E27X7K5V8SL
Verificación: https://arroyodeluz.seleccion.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica

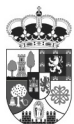
ALCALDE – PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 6FC0496LXZEPZ7K5V8SL
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Guardería a media jornada.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A MEDIA JORNADA, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente, y la fecha prevista para la baremación de los méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 7 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A MEDIA JORNADA.

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A MEDIA JORNADA**, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

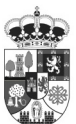
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	SANTANO TRENADO, SONIA	***3267**

EXCLUIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo exclusión
1	MONTERO LUCAS, MARÍA DEL CARMEN	***9079**	*/**

* Motivo de exclusión: No presentar autoliquidación y acreditación del pago

Cód. Verificación: 45SM7ZK6E9PNT4P4NFK6COLR
Verificación: https://arroyodelaluz.seleccionpublica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

de la tasa completa. Base quinta de las bases que regulan la convocatoria.
** Motivo de exclusión: No presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Base quinta de las bases que regulan la convocatoria.

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles, 13 de noviembre de 2024, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: María Mercedes Bermejo Padilla

VOCALES:

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: María Mercedes Aparicio Cabezas

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

SECRETARIO/A:

TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

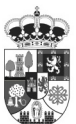
TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Cód. Verificación: 45SM7ZAK5EPNTE4PNKFKCALR
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

ALCALDE – PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Verificación: 45M7ZAK5EPNTE4PNKFKCALR
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir seis plazas de Auxiliar de Guardería a jornada completa.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A JORNADA COMPLETA, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente y la fecha prevista para la baremación de los méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 7 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A JORNADA COMPLETA.

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE GUARDERÍA A JORNADA COMPLETA**, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	BELLO HOLGADO, MARIA LUZ	***6456**
2	CACHO GARCÍA, CONSUELO	***4067**
3	CID BERMEJO, MARIA LUZ	***6810**
4	CID PEÑA, GEMA	***3373**
5	CID PEÑA, MARIA LUZ	***3373**
6	DIAZ TORRES, IRENE	***5210**
7	DIAZ TORRES, JORGE	***5210**

Cód. Verificación: 6F32F0L4N7NS20JCS9MDE264
Verificación: <https://arroyodeluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

8	FONDÓN CASIANO, ROCÍO	***5105**
9	HERNANDEZ CUSTODIO, MARIA ISABEL	***6296**
10	HOLGUIN CARRERO, MARINA	***5292**
11	IGLESIAS TALAVERA, DANIELA ESTHER	***1973**
12	JAVATO VERDEJO, MARÍA JOSÉ	***1331**
13	LÓPEZ PARRA, ESMERALDA	***4253**
14	MESA BOCADULCE, REBECA	***6629**
15	PACHECO LEO, MIRIAM	***4743**
16	PAJARES BELLO, SONIA	***5370**
17	PAJARES BERMEJO, VIRGINIA	***2763**
18	PANIAGUA PADILLA, NOELIA	***5658**
19	PARRA MORENO, CARMEN BEATRIZ	***6754**
20	ROMÁN CABEZA, LUZ BELÉN	***5259**
21	SOLANA PAJARES, LORENA	***5159**

EXLUIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo exclusión
1	CABEZA CAMPOS, ALBERTO	***5275**	*
2	CAMBERO CABEZA, NATALIA	***5246**	*
3	RAMIREZ DE LA CRUZ, IRENE	***1500**	*/**

* **Motivo de exclusión:** No presentar autoliquidación y acreditación del pago de la tasa. En ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, conforme a la Base Quinta, apartado 4 de las Bases que rigen la convocatoria.

** **Motivo de exclusión:** No presentar Anexo I.

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles, 13 de noviembre de 2024, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: María Mercedes Bermejo Padilla

VOCALES:

Cód. Verificación: 6F32FQLN7NS79JCS9MDE264
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: María Mercedes Aparicio Cabezas

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

SECRETARIO/A:

TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

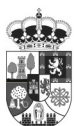
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más

Cód. Verificación: 6F832F04N7NS79JCS8MDE254
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

conveniente a su derecho

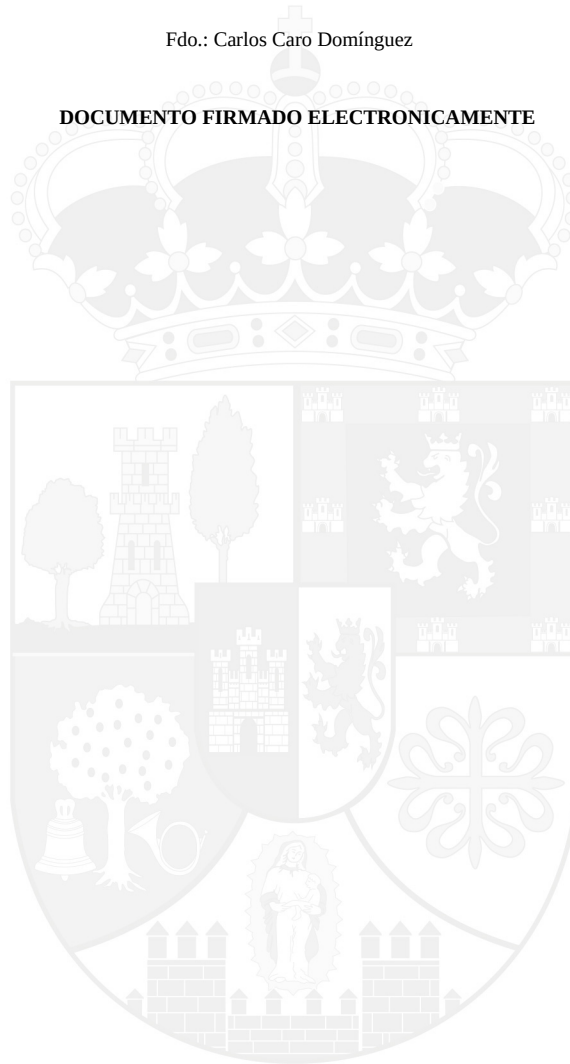
En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

ALCALDE – PRESIDENTE

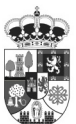
(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Verificación: 6F33EQLN7NS7D3CS8MDE364
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Enfermeros/as.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de CUATRO PLAZAS DE ENFERMEROS/AS vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. n.º 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

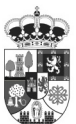
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente y la fecha prevista para la baremación de los méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir CUATRO PLAZAS DE ENFERMERO/A

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **CUATRO PLAZAS DE ENFERMERO/A**, vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ SALCEDA, DANIEL MIGUEL	***5096**
2	IGLESIAS RUIZ, CRISTINA	***5211**
3	MARIN BERMEJO, JOSE MIGUEL	***6407**
4	PADILLA PARRA, JULIA MARIA	***2752**
5	PAJARES PADILLA, JORGE	***6431**

Cód. Verificación: ENFPYNEEYARCSQDZDZGCTSS
Verificación: <https://arroyodelaluz.seleccionpublica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
6	PEDRERA FERRERO, RAQUEL	***4993**
7	VERDEJO BELLO, VICTOR	***5217**

EXCLUIDOS/AS: NO EXISTEN

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles, 13 de noviembre de 2024, a las 12,30 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

VOCALES:

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: Mercedes Bermejo Padilla

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

SECRETARIO/A:

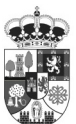
TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

Cód. Verificación: 8N8FYN8E9W4R5C8PZ0Z0GCT58
Verificación: <https://arroyodeluz.seleccion.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica

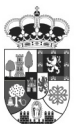
ALCALDE – PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 5N6FYXN6EYAR5CSPDZ0J0CT5
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir dos plazas de Cuidadores/as del Centro de Día a media jornada.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de DOS PLAZAS DE CUIDADORES/AS DEL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente y la fecha prevista para la baremación de los méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir DOS PLAZAS DE CUIDADORAS DEL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **DOS PLAZAS DEL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA** vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

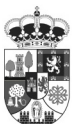
HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

NUM	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	BAÑEGIL VAQUERO, ISABEL	***4072**
2	BENITO JIMENEZ, JUANA	***9117**
3	CLEMENTE MORENO, BEATRIZ	***2016**
4	CORDERO SILVELA, Mª TERESA	***0688**
5	JIMENEZ CABEZAS, MARIA PILAR	***3997**
6	MACIAS PÉREZ, Mª TERESA	***1413**
7	PADILLA BERMEJO, LUZ MARIA	***5272**

Cód. Verificación: 3461MIED7ZVEHRESV8E7C7CJTJ2
Verificación: <https://arroyodelaluz.seleccionpublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

NUM	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
8	PADILLA MIRÓN, DANIELA	***0970**
9	PAJARES BELLO, SONIA	***5370**
10	PARRO CABEZA, MARIA LAURA	***6799**
11	SALÓ GARCÍA, ANA LUZ	***6476**
12	TORREÑO PAJARES, M ^a ANGELES	***4033**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	MONTERO LUCAS, M ^a CARMEN	***9079**

* **Motivo de exclusión:** No presentar la titulación exigida en la convocatoria. Base quinta de las bases que regulan la convocatoria.

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles, 13 de noviembre de 2024, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: María Mercedes Bermejo Padilla

VOCALES:

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

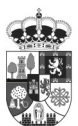
TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: M^a Luz Paniagua Carrero

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

Cód. Verificación: 386MFD7ZVEHRSY8E7C7JL7
Verificación: <https://arroyodelaluz.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

SECRETARIO/A:

TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica

ALCALDE – PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 3861ED72E48F528E38E7C7A7D
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Ordenanza-Mantenimiento por el turno de discapacidad.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE ORDENANZA-MANTENIMIENTO POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. n.º 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE ORDENANZA-MANTENIMIENTO POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE ORDENANZA MANTENIMIENTO POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

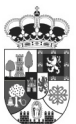
HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ SALCEDA, JUSTO	***1855**
2	GARCIA SILVA, MARIA CIPRIANA	***4690**
3	MONTERO LUCAS, Mª CARMEN	***9079**
4	PADILLA PAJARES, JOSE MARCELO	***4762**

Cód. Verificación: 36FKCER-04M6CULV72STLMAF26AU
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

EXCLUIDOS/AS: NO EXISTEN

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles, 13 de noviembre de 2024, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: María Mercedes Bermejo Padilla

VOCALES:

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: María de la Luz Paniagua Carrero

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

SECRETARIO/A:

TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

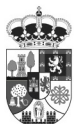
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.



Cód. Verificación: 36FK6ERJ0M4HCUVZSTLMAE76A
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica

ALCALDE – PRESIDENTE

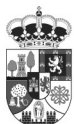
(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 36FK6ERW0MHCULVZSTLMAE76AU
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Ordenanza-Mantenimiento por el turno libre.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE ORDENANZA-MANTENIMIENTO POR EL TURNO LIBRE vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. n.º 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

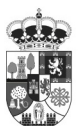
Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE ORDENANZA-MANTENIMIENTO DEL TURNO LIBRE

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **UNA PLAZA DE ORDENANZA MANTENIMIENTO POR EL TURNO LIBRE** vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

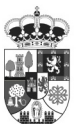
HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ARIAS PARRA, GEMA	***5932**
2	BARRIGA HURTADO, CRISTIAN	***6224**
3	BONILLA BERMEJO, ANA ISABEL	***2283**
4	BONILLA CACHO, Mª ANGELA	***4304**
5	CABEZA PARRA, TEODORA	***4509**

Cód. Verificación: A4HEKERSCKE7TXMVLUSJCGG
Verificación: https://arroyodelaluz.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
6	CABEZAS TALAVERA, JOSE MARÍA	***8343**
7	CARMONA PEÑA, LOURDES	***6311**
8	CHAVES PARRÓN, MARCELINA	***5927**
9	CID SERRANO, ISABEL	***7245**
10	ESPINO GIBELLO, ANGEL LUIS	***0835**
11	HOLGADO PUERTAS, SERGIO	***5623**
12	MELON SALADO, CLAUDIA VANESA	***1866**
13	MOLANO CAMBERO, CRISTINA	***3281**
14	PAJARES BELLO, CELIA	***5370**
15	PANIAGUA BELLO, VIRGINIA	***5155**
16	PEÑA APARICIO, JULIO	***3942**
17	RAMOS GONZALEZ, JOSE MARIA	***6146**
18	RODRIGUEZ PARRÓN AURELIA	***0739**
19	SALADO PARRA, Mª DEL PILAR	***1251**
20	SALADO PARRA, Mª FELISA	***1251**

EXCLUIDOS/AS: NO EXISTEN

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles, 13 de noviembre de 2024, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

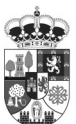
TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: María Mercedes Bermejo Padilla

VOCALES:

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

Cód. Verificación: A4HEKPSCKZ7XWUWUHSJCGG
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: María de la Luz Paniagua Carrero

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

SECRETARIO/A:

TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

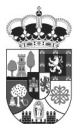
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Cód. Verificación: Ad4HE7KFSCK477XW7MUSJCGG
Verificación: https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

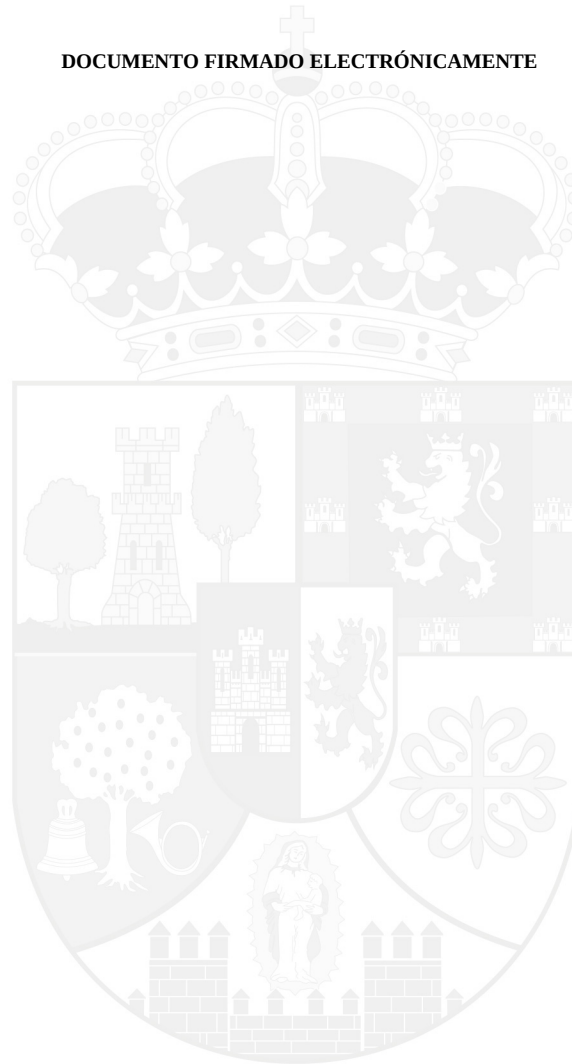
En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica

ALCALDE – PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: A44HE7KPSCKM77XW7M1HSJCGG
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP+Úblico Gestiona | Página 4 de 4



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir una plaza de Conductor/a del Centro de Día a media jornada.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A DEL CENTRO DE DÍA A MEDIA JORNADA vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. n.º 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

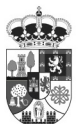
Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 8 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección

Procedimiento: Selección de personal – Plazas estabilización BOP 27 de diciembre de 2022

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL CENTRO DE DIA A MEDIA JORNADA** vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.: Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria:

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVAREZ SALCEDA,JUSTO	***1855**
2	ARIAS PARRA, GEMA	***5932**
3	BERROCAL GONZALEZ, GERMAN	***1102**
4	BONILLA BERMEJO, ANA ISABEL	***2283**
5	CID SERRANO, ISABEL	***7245**
6	FONDON CARRERO, JUAN CARLOS	***3960**

Cód. Verificación: E09JZ45G-ISM69Q0R0M0N0R0XAM
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
7	HOLGADO PUERTAS, SERGIO	***5623**
8	MONTERO LUCAS, Mª CARMEN	***9079**
9	PADILLA PAJARES, JOSE MARCELO	***4762**
10	PALOMO COLLAZOS, JOSE LUIS	***9472**
11	RODRIGUEZ PARRÓN, AURELIA	***0739**

EXCLUIDOS/AS: NO EXISTEN

SEGUNDO.: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal de Selección, designados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las bases que regulan la convocatoria, convocándolos con el objeto de juzgar y valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles, 13 de noviembre de 2024, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, 16 de Arroyo de la Luz (Cáceres), quedando configurado el Tribunal de Selección de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Adriana María Ramos Cordero

SUPLENTE: María Mercedes Bermejo Padilla

VOCALES:

TITULAR: Ana María Lafontana Latorre

SUPLENTE: Ana María Valencia Tostado

TITULAR: Sara Molano Breña

SUPLENTE: Santiago Olivenza Sánchez

TITULAR: María de la Luz Paniagua Carrero

SUPLENTE: José Antonio Mateos Mateos

SECRETARIO/A:

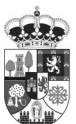
TITULAR: Patricia Miguel Toril

SUPLENTE: Julia Guzmán Mata

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



Cód. Verificación: E09JZ45G-15N69Q0R0M0N0R0XAM
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

TERCERO.: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

CUARTO.: Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución o Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica

ALCALDE – PRESIDENTE

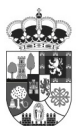
(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: E09JZ45G-ISM69Q0R0M0N1E7XAM
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Expropiación Forzosa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de mayo de 2024, acordó:

PRIMERO. Aprobar el PROYECTO DE DEPURACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE BALLESTEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES, el cual incluye un ANEXO DE EXPROPIACIONES, en el que consta la RELACION DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS, sus propietarios, planos parcelarios, valoración a efectos de su expropiación, que asciende a la cuantía de 1.221,24 € (MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO. Adquirir los terrenos e imponer las servidumbres mediante Expropiación Forzosa, necesarios para la ejecución de dichas obras; entendiéndose justificada la NECESIDAD de urgente ocupación, con base en las determinaciones y circunstancias recogidas en LA MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada con fecha 3 de mayo de 2024, por el Ilmo. Sr. Alcalde.

TERCERO. DECLARAR IMPLÍCITAMENTE LA UTILIDAD PÚBLICA Y NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN de los terrenos, así como la imposición de servidumbres incluidas en este Proyecto; y ello al incluir el proyecto aprobado la relación concreta e individualizada de los terrenos y servidumbres, cuya ocupación e imposición se considera necesaria, su propietario/a, planos parcelarios y valoraciones que exige el art. 17.2 de La Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento.

CUARTO. FORMULAR y APROBAR no obstante y de conformidad con lo establecido en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de propietarios/as que figura en el anexo de expropiaciones del proyecto, al cual se unirá como anexo un certificado del presente acuerdo.

QUINTO. PROCEDER de conformidad con lo establecido en el art. 18.1 y 2 de la Ley de Expropiación Forzosa a la publicación de esta relación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Excmo. Ayuntamiento; abriendo, asimismo, un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA de quince días, durante los cuales los/as titulares de los derechos afectados por la expropiación podrán aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. Igualmente, y a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estimen pertinentes (art. 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa).

SEXTO. NOTIFICAR individualmente el presente acuerdo a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento otorgándoles los RECURSOS procedentes.

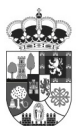
SÉPTIMO. SOLICITAR a la Junta de Extremadura (Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social), la DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN de los bienes afectados por la expropiación y por las servidumbres, necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

Ello no obstante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública la relación en la que se describen los terrenos cuya ocupación se considera necesaria, la valoración inicial de los mismos y los nombres de sus propietarios, que se relacionan en hoja adjunta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56.1 de su Reglamento, se abre un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por término de QUINCE DÍAS, para que los/as titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente;

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Las personas interesadas podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, durante el plazo de información pública, a la Sección de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Plaza Mayor s/n; donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto y anejo de expropiaciones que se encuentra a su disposición en la indicada Sección, en horas de oficina.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

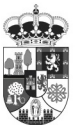
AFECCIONES DE TERRENOS

TÉRMINO MUNICIPAL	EXPROPIACIÓN TOTAL	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL (€)
Cáceres	1.179,44 €	30,40 €	11,40 €	1.221,24

DATOS PARCELA				PROPIETARIO			
Polígono	Parcela	Ref. catastral	T.M.	NIF	Nombre	Participa.	Derecho
44	215	10900A04 400215	Cáceres	***5536**	Agustín Enrique Tejada	100%	Propiedad

SUPERFICIES EXPROPIADAS (m2)			IMPORTE DE EXPROPIACIÓN (€)				OBSERVAC.
Total	Servidum.	Temporal	Exp. Total	Servidum.	Temporal	IMP. TOTAL	
2268,15	116,92	227,97	1.179,44 €	30,40 €	11,40 €	1.221,24 €	Camino nuevo, edificio y colectores

Cáceres, 6 de noviembre de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Revocación parcial Delegación de Funciones de Alcaldía por ausencia del/a Titular.

Visto que, en fecha de 31 de octubre de 2024, se dictó la resolución de alcaldía núm. 2024-0166, por medio de la cual se delegaban las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985 RBRL, en el primer teniente de alcalde, D. Antonio Hernández García, durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de noviembre de 2024, ambos inclusive, por razón del disfrute parte de las vacaciones correspondientes al año 2024, por parte de este Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

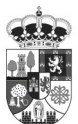
Visto que, en las últimas horas, han tenido lugar una serie de acontecimientos imprevistos que hacen necesaria mi presencia en el Ayuntamiento que presido, lo idóneo sería suspender el disfrute de mis vacaciones, aplazando las mismas a futuro. Atendiendo a lo arriba expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO. Revocar la delegación otorgada a favor de D. Antonio Hernández García, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-0166, a partir del jueves 7 de noviembre de 2024, justificándolo en el hecho de que la causa que servía de base a la delegación era el disfrute de las vacaciones de este Alcalde-Presidente, durante el período de la delegación. Por lo que, una vez que esa circunstancia no se da, la delegación otorgada carece de fundamento.

SEGUNDO. Ordenar que esta resolución le sea notificada al interesado.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cuacos de Yuste, 6 de noviembre de 2024
José María Hernández García
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Bases Regulatoras de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral de un puesto de Monitor/a Deportivo/a.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Noviembre de de 2024, se aprobó la contratación de UN PUESTO de MONITOR/RA DEPORTIVO/A, en régimen laboral temporal dentro del plan aprobado de políticas activas de empleo municipal 2024.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS Y OBJETO DE LA PLAZA.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Denominación del puesto: MONITOR/RA DEPORTIVO/A.

Naturaleza: PERSONAL LABORAL.

Sistema selectivo CONCURSO - OPOSICIÓN.

Duración de contrato: 12 meses (Fecha prevista inicio de contrato 02/12/2024).

Horario La jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. En horario de mañana y/o tarde. Tendrá una jornada laboral flexible, dependerá de las jornadas propias del desempeño laboral. Pudiendo ser activas fines de semana y festivos.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las funciones del MONITOR/RA DEPORTIVO/A serán las siguientes:

- Dinamizar las actividades deportivas y juveniles del municipio en contacto directo con el Ayuntamiento y Asociaciones y Entidades locales atendiendo al buen funcionamiento de los mismos.
- Encargarse de alquilar las instalaciones deportivas municipales.
- Colaborar y ayudar en las actividades y eventos deportivos en Jarandilla de la vera.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

- Impartir cursos de natación en la piscina municipal.
- Ayudar y apoyar en las diferentes actividades deportivas externas que se realicen (Proyectos, pagos, seguros, espacios, incidencias, etc).
- Gestionar los medios web y redes sociales de las distintas dependencias de las Concejalías competentes.
- Asegurar el buen estado y el uso de las instalaciones y materiales deportivos.
- Impartir deportes para grupos del municipio como voleibol, gimnasia, fútbol...

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:



Lunes, 11 de noviembre de 2024

- Certificado de profesionalidad en Actividades Físico Deportivas.
- Técnico/a Superior/a en Actividades Físico Deportivas.
- Diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Física o Grado Equivalente.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el deporte o licenciatura Equivalente.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al MODELO que figura en el ANEXO I de las presentes Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación en cualquier otro registro que no sea el del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, se ha de poner un email con el justificante de solicitud de participación al siguiente email:

aedl@jarandilladelavera.es

no se admitirán las que se envíen solo al email sin registro de un organismo oficial.

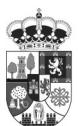
3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
- b) Fotocopia simple de la titulación exigida.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

c) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los/as aspirantes extranjeros/as deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

e) Experiencia laboral: Fotocopias de los contratos o certificados de empresa, además se deberá acompañar el informe de Vida Laboral.

f) Formación Complementaria: Fotocopias de cursos.

g) Proyecto deportivo.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se designará el día para la defensa del proyecto.

En caso de no existir subsanaciones se publicará la lista definitiva sin necesidad de que transcurra dicho plazo.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Alcalde y su correspondiente suplente.
- Vocales: Un/a empleado/a público/a, designado/a por el órgano competente en Administración Local de la Junta de Extremadura, y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación o Expertos acreditados en Régimen Local, Educación u otras materias propias de la convocatoria a que corresponda, y sus correspondientes suplentes.
- Secretario/a: Un/a Funcionario/a público/a, que tendrá voz y voto, y su correspondiente suplente.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en las que se concretará las personas integrantes de los Tribunales.

6.2. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización y defensa de un proyecto deportivo para el municipio que tendrá que defender, durante un tiempo máximo de 10 minutos.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

El proyecto se redactará con letra Times New Roman, tamaño 12 y no excederá de 20 páginas a doble cara.

El proyecto deberá contener la temática que se expone en el ANEXO II La valoración de la exposición será de 1 a 10 puntos.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que hayan sido considerados/as como aptos en la citada fase de oposición.

FASE CONCURSO:

FORMACIÓN: puntuación máxima 5 puntos.

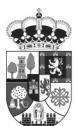
Titulaciones académicas: Por estar en posesión de cualquier titulación superior a la requerida:

- 0,25 puntos: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS.
- 0,25 puntos: TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.
- 0,50 puntos: TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS.
- 0.75 puntos: DIPLOMATURA EN MAGISTERIO, ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA, O GRADO EQUIVALENTE.
- 1 punto: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE O GRADO EQUIVALENTE.

Se valorarán la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con 0,10 puntos cada crédito de cada uno las actividades formativas impartidos o recibidas por los/as aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para la acreditación de la formación se exigirá: Documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto.

No se valorarán aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se alegue, ni aquellos dónde no se indique expresamente el número de horas de duración.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Los cursos expresados en créditos se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. Los cursos inferiores a las 5 horas no se baremarán.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los/as aspirantes presentados/as, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto a los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión de instancias; siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados. Será competencia del tribunal determinar la validez y calificación de la formación presentada. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos presentados de forma insuficiente o incorrecta, y no quedaran suficientemente acreditados.

El Tribunal otorgará a los/as aspirantes un plazo de 2 días hábiles a los efectos de reclamaciones a las puntuaciones provisionales que se otorguen en las pruebas de las fases de oposición y en el concurso. Expirados los plazos sin reclamaciones, las calificaciones provisionales devendrán en definitivas, sin necesidad de nuevo acuerdo del Tribunal. Dichos anuncios se harán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Sede Electrónica.

EXPERIENCIA LABORAL: Puntuación máxima de 5 puntos.

- 0.1 puntos por mes trabajado: Por trabajos realizados en administraciones públicas en un puesto idéntico o similar.
- 0.05 puntos por mes trabajado: Por trabajos realizados en empresas privadas en puestos idénticos o similares.

La experiencia laboral será acreditada con contratos de trabajos y vida laboral actualizada. La puntuación final será el total de la suma de las dos fases, será seleccionado el/a candidato/a que mayor puntuación obtenga. En caso de empate el tribunal decidirá a favor del/a aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate se procederá a efectuar un sorteo entre los/as aspirantes empatados/as.

OCTAVA. RELACION DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento. Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

NOVENA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jarandilla de la Vera, 6 de noviembre de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION.

D.Ñña _____, con

D.N.I. núm. _____, mayor de edad, y domicilio a efectos de notificación

en _____, Provincia de _____, y

teléfono de contacto _____, email : _____

enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de **UN PUESTO DE MONITOR –RA DEPORTIVO EN JARANDILLA DE LA VERA,**

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y conociendo las Bases de la Convocatoria Pública efectuada, así como reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

SOLICITA:

Que se admita la presente solicitud para tomar parte en el proceso de selección del personal referenciado, adjuntado para ello la siguiente documentación:

- Declaración jurada de los meritos alegados, Anexo II
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la **titulación** exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados
- La **experiencia profesional se han de adjuntar fotocopias de contratos de trabajo que serán comprobados con la vida laboral**
- Certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como **máximo un mes antes del día de finalización de esta convocatoria.**
- PROYECTO DEPORTIVO
- Otros:.....

Jarandilla de la Vera, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Administrado" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, PLAZA CONSTITUCION, 1CP 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁ CERES), igualmente puede acceder a la información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos en la página web, www.jarandilladelavera.es



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

ANEXO II. DECLARACION JURADA

D.Ñña _____, con

D.N.I. núm. _____, mayor de edad, y domicilio a efectos de notificación

en _____, Provincia de _____, y

teléfono de contacto _____, email: _____

enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de **UN PUESTO DE MONITOR –RA DEPORTIVO EN JARANDILLA DE LA VERA,**

DECLARA BAJO JURAMENTO

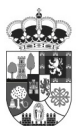
Que vista la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y conociendo las Bases de la Convocatoria Pública efectuada, declara bajo juramento que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y está capacitado, no padeciendo enfermedad que le imposibilite para el desempeño del trabajo ofertado

Y para que así conste firmo la presente

Jarandilla de la Vera a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Administrado" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, PLAZA CONSTITUCION, 1CP 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁ CERES), igualmente puede acceder a la información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos en la página web, www.jarandilladelavera.es



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 11/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de Modificación de Créditos n.º 11 Suplemento de crédito por nuevos o mayores ingresos del presupuesto municipal 2024 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2024.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 8 de noviembre de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial del estudio de viabilidad económico-financiera relativo a la concesión de la explotación del servicio de la residencia de mayores y centro de día (Expt.163/2024).

Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la Sesión Ordinaria de 08 de noviembre de 2024, por el que se aprueba inicialmente expediente de aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera relativo a la concesión de la explotación del servicio de la residencia de mayores y centro de día de Malpartida de Cáceres.

En cumplimiento del artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2024, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las Oficinas Municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la personal del otorgamiento del trámite de audiencia. Si durante dicho plazo no se formulan alegaciones por los/as interesados/as, dicho estudio se considera definitivamente aprobado.

Malpartida de Cáceres, 8 de noviembre de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de Gestor/a Administrativo/a mediante concurso - oposición, por el turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en el marco de la oferta ordinaria de empleo.

Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 0474/2024, de 08 de noviembre, se determinó lo siguiente:

“Advertido error en las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Gestor/a Administrativo/a vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 y CD 18, prevista en la Oferta de Empleo Público Ejercicio 2022, aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 448/2024, de 18 de octubre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 205 de 22 de octubre de 2024,

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la CLÁUSULA TERCERA apartado e) de las Bases de la convocatoria, en el párrafo referido a las bonificaciones de la Tasa por Derechos de Examen, de conformidad con lo regulado en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la imposición y ordenación de la Tasa por derechos de examen, del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0107, de 7 de junio de 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Estará bonificada la cuota de la Tasa con una reducción del 50% en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará mediante original o copia auténtica del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Servicios Sociales, y deberá encontrarse actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta documentación deberá entregarse junto con la solicitud.”

Debe decir:

“Estará bonificada la cuota de la Tasa, en los siguientes casos:

- Tendrán una reducción del 50% de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia auténtica del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y deberá encontrarse actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes”
- Tendrán una reducción del 50% de la Tasa, las personas que carezcan de ocupación laboral durante, al menos 3 meses, a la fecha de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará mediante Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social: para el disfrute de esta bonificación, será requisito que la persona solicitante carezca del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Estas condiciones de acreditarán por medio de certificaciones emitidas por la Administración competente en el momento de la solicitud.”

SEGUNDO. Publicar esta Resolución de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>

TERCERO. Publicar el anuncio de la rectificación de las Bases reguladoras, en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Contra el presente acto que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello



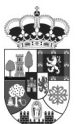
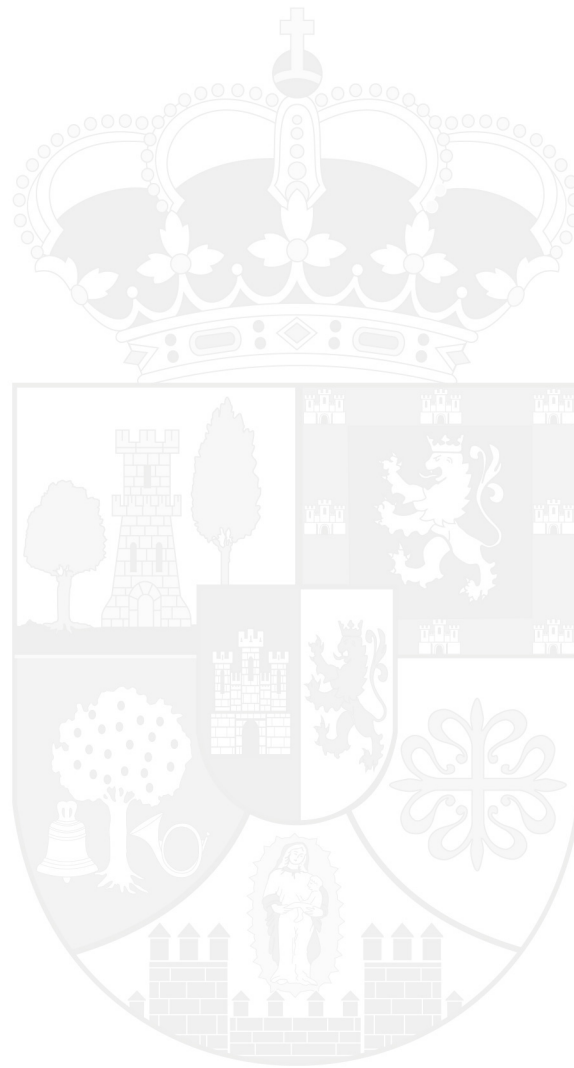
Lunes, 11 de noviembre de 2024

sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Malpartida de Cáceres, 8 de noviembre de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanzas Fiscales.

Acuerdo del Pleno de fecha siete de noviembre del Ayuntamiento de Membrío, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

- Tasa vertido y desagüe canalones.
- Tasa servicio fotocopidora y telefax...
- Tasa tránsito ANIMALES.
- IBI.
- Impuesto gastos suntuarios.
- Tasa cementerio.
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM).
- Tasa recogida residuos sólidos urbanos (BASURA).

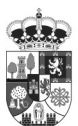
Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la modificación de las Ordenanzas fiscales relacionadas, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre, acordó la aprobación provisional de las referidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

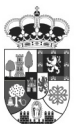
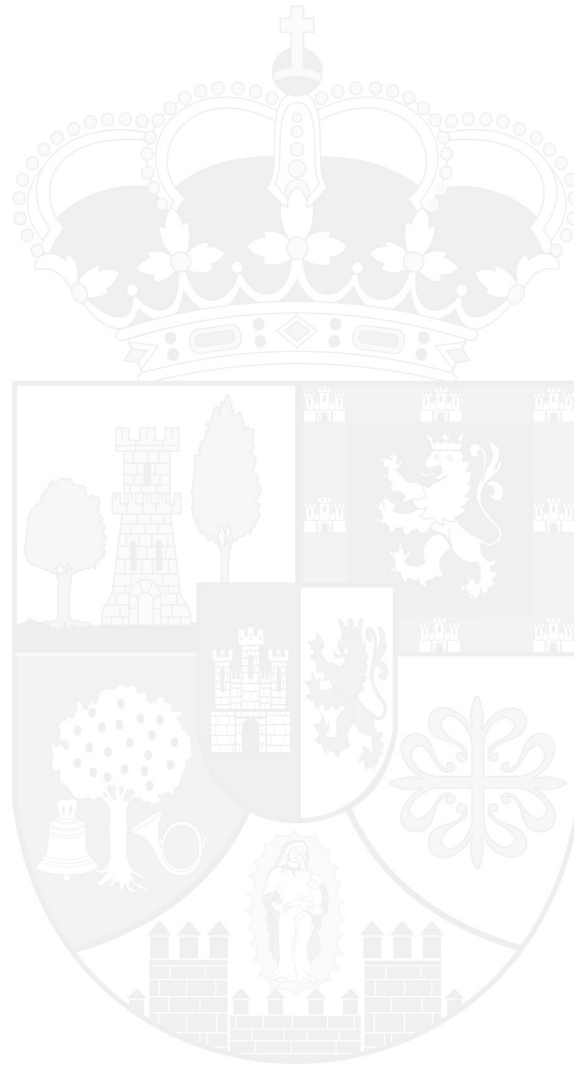
<http://membrío.sedelectronica.es>



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Membrío, 7 de noviembre de 2024
María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 37/2024.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 07 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de n.º 37/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1621	130	Recogida de residuos. Laboral fijo.	365,00 €
323	130	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Laboral fijo.	449,00 €
323	160.00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Seguridad social.	144,00 €
150	130	Administración general de vivienda y urbanismo. Laboral fijo.	539,00 €
920	130	Administración general. Laboral fijo	594,00 €
920	160.00	Administración general. Seguridad social.	980,00 €



Lunes, 11 de noviembre de 2024

171	130	Parques y jardines. Laboral fijo.	1.116,00 €
171	160.00	Parques y jardines. Seguridad social.	396,00 €
934	121.00	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de destino.	2.329,00 €
934	121.01	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento específico.	1.248,00 €
934	160.00	Gestión de la deuda y de la tesorería. Seguridad Social.	984,00 €
934	120.00	Gestión de la deuda y de la tesorería. Personal Funcionario Sueldos del grupo A1 (Básica Extra).	69,00 €
912	100.00	Órganos de Gobierno. Retribuciones Básicas.	1.963,00 €
912	160.00	Órganos de Gobierno. Seguridad Social.	661,00 €
920	120.03	Administración general. Personal Funcionario sueldos del Grupo C1.	1.239,00 €
920	121.00	Administración general. Personal Complemento Destino.	644,00 €
920	121.01	Administración general. Personal Complemento Especifico.	812,00 €
920	120.06	Administración general. Personal funcionario trienios.	51,00 €



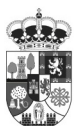
Lunes, 11 de noviembre de 2024

920	120.04	Administración general. Personal Funcionario sueldos del Grupo C2.	241,00 €
920	120.00	Administración general. Personal Funcionario sueldos del Grupo A1.	569,00 €
241000	131.00	Fomento del Empleo. Laboral Temporal 24G0000000001.	10.632,00 €
241000	160.00	Fomento del Empleo. Seguridad Social 24G0000000001.	1.507,00 €
241502	131.01	Fomento del Empleo. Por delegación. Programa Experiencia Empleo. Personal Programa de Empleo y Experiencia 24G0000000002.	78.526,00 €
241502	160.00	Fomento del Empleo. Por delegación. Programa Experiencia Empleo. Seguridad Social 24G0000000002	12.114,00 €
241505	131.00	Fomento del Empleo. Por delegación. Diputación P. Laboral Temporal 24G0000000003.	2.488,00 €
334	131.00	Promoción Cultural. Laboral Temporal 24G0000000008.	1.037,00 €
334	160.00	Promoción Cultural. Seguridad Social .24G0000000008.	20,00 €
241501	131.02	Fomento del Empleo. Por delegación. Programa AEPSA. Personal AEPSA. 23I0000000003.	8.813,00 €



Lunes, 11 de noviembre de 2024

130	120.03	Administración general de la seguridad social y protección civil. Sueldos del grupo C1.	1.443,00 €
130	121.00	Administración general de la seguridad social y protección civil. Complemento de Destino.	650,00 €
130	121.01	Administración general de la seguridad social y protección civil. Complemento Especifico.	719,00 €
130	120.06	Administración general de la seguridad social y protección civil. Trienios.	110,00 €
931	160.00	Política económica y fiscal. Seguridad Social.	1.872,00 €
931	120.03	Política económica y fiscal. Sueldos del grupo C1.	877,00 €
934	120.03	Gestión de la deuda y de la tesorería. Sueldos del grupo C1.	409,00 €
934	120.06	Gestión de la deuda y de la tesorería. Trienios.	44,00 €
931	120.00	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1.	2.923,00 €
150	120.01	Administración general de la vivienda y urbanismo. Complemento Especifico.	489,00 €
150	121.00	Administración general de la vivienda y urbanismo. Complemento de Destino.	249,00 €
150	121.01	Administración general de la vivienda y urbanismo. Complemento Especifico.	351,00 €



Lunes, 11 de noviembre de 2024

150	120.06	Administración general de la vivienda y urbanismo. Trienios.	127,00 €
TOTAL			140.793,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	870.00	Para gastos generales.	140.793,00 €
TOTAL INGRESOS				140.793,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de n.º 37/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

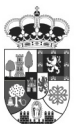
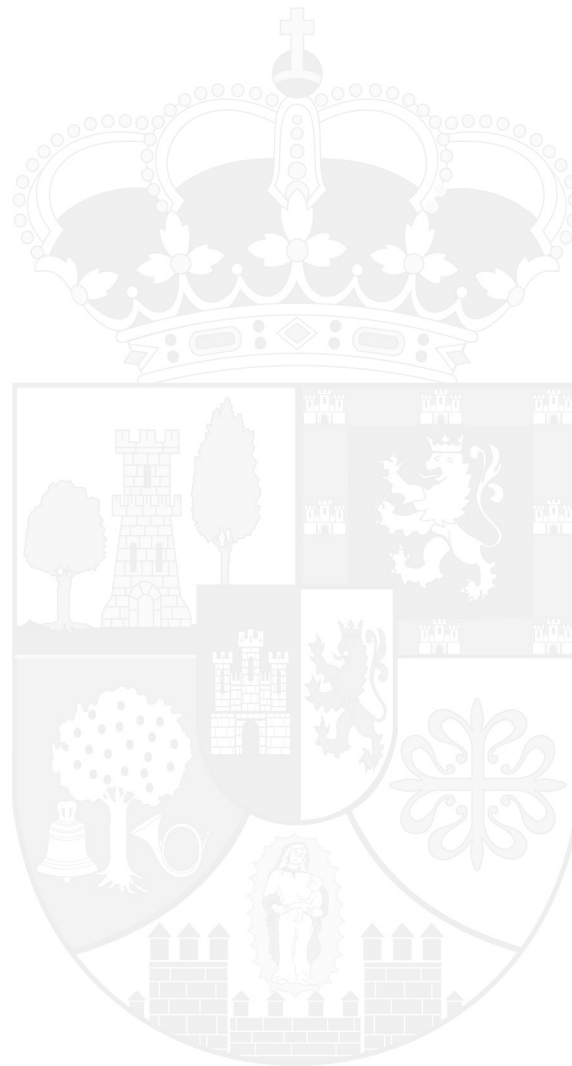
<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montehermoso, 8 de noviembre de 2024
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por utilización del Albergue Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la Tasa por utilización del Albergue Municipal de Pescueza, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art.17.4 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 1º. Fundamento jurídico y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el art. 20.4 ñ) del RDL, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la 'tasa por utilización de albergue municipal', que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible.

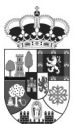
Constituye el hecho imponible de esta Tasa, el uso privativo de las instalaciones del albergue municipal de Pescueza.

Artículo 3º. Devengo.

El devengo de la tasa y la obligación del pago de la misma nacen desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 4º. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o se beneficien de la utilización privativa de las instalaciones del albergue municipal



Lunes, 11 de noviembre de 2024

regulado en la presente Ordenanza, como son, las personas físicas o jurídicas, administraciones e instituciones públicas, centros educativos y deportivos y asociaciones.

Artículo 5º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios/as los/as administradores/as de las sociedades y los síndicos, interventores/as o liquidadores/as de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º. Base imponible.

La base imponible de esta Tasa se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización privativa de las instalaciones de los albergues.

Artículo 7º. Cuota tributaria. Vendrá determinada por la tarifa a aplicar, que será la siguiente:

- Grupos de menos de 5 personas: 75 €/día por el grupo.
- Grupos de 5 personas o más: 15 €/día por persona.
- Reserva del albergue completo: 250 €/día.
- Asociaciones, centros educativos y clubes deportivos tendrán un descuento del 33% en el precio final.

El importe deberá abonarse dos días hábiles antes del uso de la instalación.

Artículo 8º. Normas de gestión.

1. Toda persona interesada en la utilización del albergue municipal deberá presentar la correspondiente solicitud ante la persona encargada el albergue, donde hará constar el número exacto de personas y días que se solicita la referida utilización.
2. De acuerdo con la solicitud de los/as interesados/as se procederá a practicar la liquidación correspondiente derivada de la aplicación de la tarifa establecida en el artículo siete de la presente ordenanza. El importe de la liquidación que resulte será ingresado con carácter previo en el número de cuenta facilitado a través de transferencia bancaria indicando su ingreso por el señalado concepto. En cualquier caso, el ingreso previo será requisito necesario para poder tener derecho al referido aprovechamiento o utilización, debiéndose acreditar el mismo con el recibo correspondiente.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

3. Fianza: A la entrega de las llaves se depositará una fianza que será devuelta una vez comprobado por el personal encargado del albergue que la instalación se encuentra en unas condiciones similares a las que se le hizo entrega al/la usuario/a o usuarios/as, según la siguiente escala: Por cada grupo de personas: 50 euros.

4. Cuando la utilización, por la causa que fuere, lleve aparejada la destrucción o deterioro del local, el/la usuario/a, sin perjuicio de pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Artículo 9º. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LHL 2/2004 de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

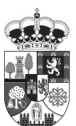
Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cáceres de acuerdo con lo previsto en el Art. 17.4 del RDL2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres.

Pescueza, 5 de noviembre de 2024
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Convocatoria cargo de Juez/a de Paz Titular.

TANIA CASTAÑO RUFO, ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, hago saber:

Que desde el mes de octubre de 2024 ha quedado vacante el cargo de Juez/a de Paz Titular, encontrándose actualmente en funciones.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

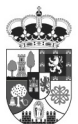
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz,



Lunes, 11 de noviembre de 2024

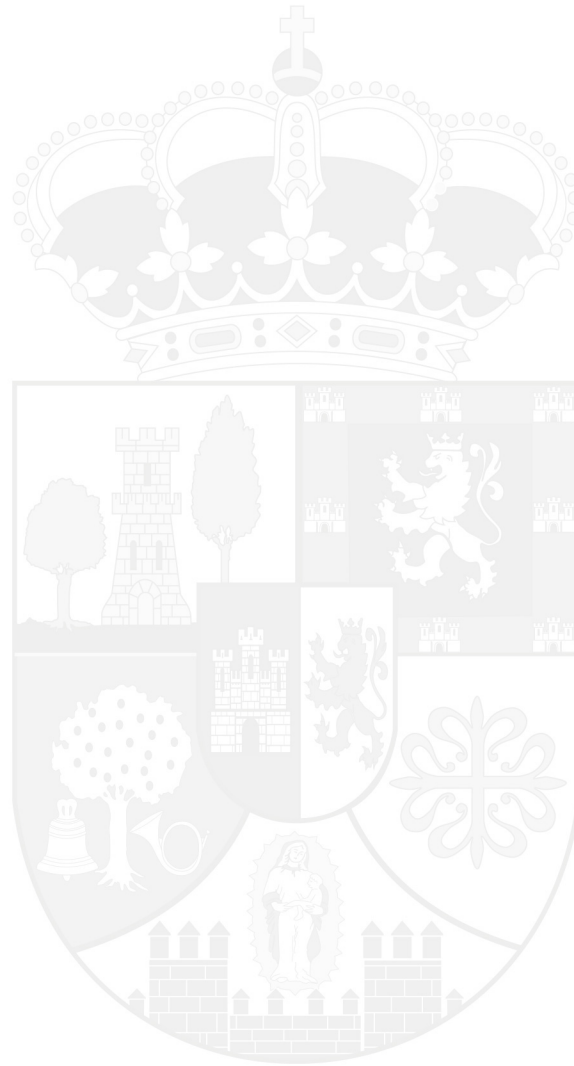
comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pueblonuevo de Miramontes, 6 de noviembre de 2024

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as para 1 plaza de Oficial Primera Conductor/a maquinista.

En relación con el expediente n.º 408/2022 relativo a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, para cubrir una plaza de Oficial Primera Conductor/a maquinista, por concurso-oposición, emito la siguiente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio.	02/09/2022	
Informe Jurídico.	02/09/2022	
Informe-Propuesta de Resolución.	28/12/2022	
Informe de Fiscalización (Fase A).	28/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	28/12/2022	
Anuncio [BOP/BOCA].	02/01/2023	
Anuncio en el BOE.	27/06/2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional.	03/10/2024	



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Anuncio BOP Lista Provisional.	09/10/2024	
Certificado de Secretaría.	28/10/2024	
Informe-Propuesta de Resolución.	06/11/2024	

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-1190 de fecha 28/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
CAPEROTE BENITO SANTIAGO	***8904**
SÁNCHEZ GONZÁLEZ LUÍS MIGUEL	***0721**

SEGUNDO. Nombrar a los/as siguientes como miembros del tribunal para la selección de los/as aspirantes admitidos/as a la convocatoria y convocar a los/as miembros titulares, para su constitución y toma de criterios de los ejercicios para el próximo lunes día 11 a las 9,30 horas en las oficinas municipales:

Cargo	Identidad
Presidenta:	PILAR MIRANDA PÉREZ
Suplente:	CELIA CAÑADAS MARTÍN
Vocal:	FRANCISCO JOSÉ BELINCHÓN MORENO



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Suplente:	RAFAEL SÁNCHEZ LEÓN
Vocal:	SAMUEL GALLARDO BRAVO
Suplente:	LUIS MIGUEL VÁREZ GONZÁLEZ
Vocal:	ANDRÉS MERINO PÉREZ
Suplente:	CÉSAR MARCOS GUTIÉRREZ
Secretaria:	PILAR CARBONERO LOZOYA
Suplente:	MARÍA DEL PRADO MATEOS FERNÁNDEZ
ASESOR PRUEBA PRÁCTICA	JULIÁN MEDINA LÓPEZ

TERCERO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio, el próximo día 14 de noviembre a las 12,30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y para el segundo el día 15 de noviembre a las 11 horas en el Parque Natural de Talayuela, debiendo portar los/as aspirantes, el DNI.

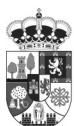
Toda la información de los ejercicios será publicada por el tribunal en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, el nombramiento del tribunal y la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as, a los efectos oportunos.

Talayuela, 6 de noviembre de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeastillas

ANUNCIO. Contratación personal laboral fijo Encargado/a de Mantenimiento de Servicios Municipales.

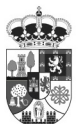
En cumplimiento de lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31-10-2024, se procede a la contratación como personal laboral fijo a DON JULIO RAMA NUÑEZ, con D.N.I. núm. ***0040**, para una plaza de Encargado de Mantenimiento de Servicios Municipales, una vez superado el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Valdeastillas (Cáceres) para su cobertura, de conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada con fecha 31-07-2024 y publicadas en el BOP de Cáceres núm. 147 y posterior convocatoria en el BOE núm. 208 de 28-08-2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87º, en relación con el artículo 3º.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Valdeastillas, 5 de noviembre de 2024

José Ramón Herrero Domínguez

ALCALDE



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

EDICTO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular.

JUAN ANTONIO ORGAZ RODRIGUEZ, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que desde el mes de octubre de 2024 ha quedado vacante el cargo de Juez/a de Paz Titular, encontrándose actualmente en funciones.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, Titular y Sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

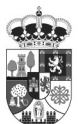
Que se abre un plazo de diez hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

[De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de paz, el plazo designado habrá de permitir conocer con suficiente antelación la convocatoria que se está efectuando. Ante la ausencia de un plazo indicado de manera expresa para la presentación de solicitudes, podrá concederse un plazo de entre diez y quince días, aplicando de manera supletoria el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas].

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valdelacasa del Tajo, 6 de noviembre de 2024

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE - PRESIDENTE

